

BAREMO DE SUBVENCIONES "CONTRATOS PROGRAMA":

I.- OBJETO, NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y PERIODO DE VIGENCIA

El presente contrato programa tiene por objetivo establecer los baremos de valoraciones de subvenciones a las entidades deportivas locales y los propios deportistas en función de diversos criterios.

Este contrato programa persigue comprometer a las diferentes entidades deportivas en la mejora del servicio que realizan a la sociedad y a los deportistas, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos que reciben. Asimismo, implica también el compromiso del Ayuntamiento de Vic, de cooperar para conseguir mejoras deportivas no sólo a nivel de resultados, sino y básicamente a nivel de conseguir hacer llegar el deporte base al alcance de todos.

Los indicadores que servirán para evaluar el grado de cumplimiento y compromiso de las diferentes entidades deportivas y los propios deportistas, se han seleccionado teniendo en cuenta los principales objetivos municipales en relación al deporte de nuestra ciudad, objetivos que se concretan en lo siguiente:

1 /. En relación a las entidades deportivas:

- Promoción del deporte base.
- Promoción de las entidades que compiten al máximo nivel
- Organización de actividades deportivas en diferentes ámbitos: popular; promoción deportiva y eventos deportivos de alto nivel.

2 /. En relación a las personas físicas:

- Aprovechamiento individual del deporte realizado (medallero)
- Dificultades económicas del entorno familiar

Los anteriores objetivos conllevan establecer unos indicadores que evalúan los siguientes extremos:

A.- Valoraciones en función del nivel deportivo alcanzado por cada entidad y su representatividad.

B.- Valoraciones en función de la promoción del deporte y en función del rendimiento y aprovechamiento individual.

C.- Promoción del deporte universitario.

D.- Valoraciones en función de la organización de actividades deportivas.

E.- Conmemoraciones varias de las entidades deportivas.

F.- Valoraciones en función de los éxitos personales.

Paralelamente a la selección de indicadores, es necesario establecer el sistema de ponderaciones. El presente contrato programa incide inicialmente en los niveles deportivos ente los que se compete, en el número de inscritos en la entidad y en la actividad deportiva realizada.

Reconocen las partes la conveniencia de disponer de un instrumento de programación anual, renovable anualmente si el Ayuntamiento de Vic no manifiesta lo contrario, y que fije unos criterios objetivos de subvenciones a las entidades deportivas y a los deportistas individualmente.

El periodo de vigencia de este programa será del 1 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016, prorrogable anualmente durante la presente legislatura, mientras no se manifieste lo contrario. Este hecho no excluye que cada uno de los baremos de este contrato programa tenga su propio plazo, siempre dentro de la vigencia del marco de los contratos programa.

II.- FINANCIACIÓN DE LOS CONTRATOS PROGRAMA

Recursos financieros al servicio de los contratos programa con las diferentes entidades deportivas.

La puesta en práctica de los contratos programa supone el establecimiento de unas líneas de actuación que deben interactuar con el sistema de financiación municipal. Con este planteamiento se contempla una dotación a los contratos programa con las entidades deportivas, con cargo a los Presupuestos del IME (partida 45248900).

Estos recursos son la cuantía máxima presupuestada en cada ejercicio, y de esta manera mediante una programación cerrada por finalidades y anualidades, se obtiene una seguridad en el diseño del gasto público y la financiación municipal de las entidades deportivas, que opera en ambos sentidos por las partes firmantes del presente contrato programa.

III.- PUBLICIDAD

Dada la importancia de los medios de comunicación de todo tipo, se establece la necesidad de promocionar la ciudad de Vic y hacer publicidad a través de las competiciones de las entidades vigatanas. En este sentido las entidades deportivas locales pueden ayudar a conseguir este objetivo a través de la incorporación del anagrama de la ciudad de Vic en su vestuario y equipamiento deportivo.

IV.- INCUMPLIMIENTOS

La liquidación de los importes previstos en los contratos programa quedará condicionada a la correspondiente justificación del cumplimiento del programa de actuación que presente cada entidad o persona integrante del contrato programa.

Si de la liquidación se verificaran saldos o actividades no ejecutadas se detraerán de las cuantías comprometidas del mismo ejercicio o ejercicios siguientes.

V.- NORMAS DE VALORACIONES

Normas de valoraciones en función del nivel deportivo alcanzado por cada entidad:

A - Baremo de valoración de subvenciones a las entidades deportivas locales, en función del nivel deportivo y su representatividad.

Las entidades que reciban esta ayuda económica, estarán obligadas a llevar, en la equipación de los equipos que conlleven esta ayuda, el escudo de la ciudad de Vic así como el nombre de VIC debajo, en lugar bien visible.

Los conceptos que se valorarán son:

El nivel deportivo de la competición.

La representatividad y repercusión social y mediática de la actividad.

a) Para valorar el nivel deportivo de la competición se aplicará el siguiente cuadro de valoraciones:

Se clasificarán los equipos en las siguientes categorías:

Absoluta y de 18 a 22 años

Menor de 18 años y + 40 años.

Se clasificarán las divisiones deportivas en función de las ligas establecidas por la federación deportiva estatal correspondiente, asignándose el primer nivel a la máxima estatal, el segundo a la segunda y así sucesivamente hasta el quinto nivel.

a.1) El cuadro de puntuaciones para la valoración del nivel deportivo alcanzado será:

Competición	Categoría	Puntos
Primer nivel	Absoluta y de 18 a 22 años	100
Primer nivel	Menor de 18 años y + 40 años	90
Segundo nivel	Absoluta y de 18 a 22 años	80
Segundo nivel	Menor de 18 años y + 40 años	70
Tercer nivel	Absoluta y de 18 a 22 años	60
Tercer nivel	Menor de 18 años y + 40 años	50
Cuarto nivel	Absoluta y de 18 a 22 años	40
Cuarto nivel	Menor de 18 años y + 40 años	30
Quinto nivel	Absoluta y de 18 a 22 años	20
Quinto nivel	Menor de 18 años y + 40 años	10

a.2) Según la clasificación final en la liga estatal correspondiente también se podrán sumar las siguientes puntuaciones:

Clasificación final	Puntos
1er clasificado	100
2º clasificado	50
3er clasificado	30
4º clasificado	20

b) Con el fin de valorar el eco social y mediático de la actividad se tendrán en consideración la presencia en los medios de comunicación.

En cuanto a la presencia en los medios de comunicación se aplicará el siguiente cuadro de puntuaciones, por cada inserción:

Competición	Categoría	Puntos
		Crónica/reportaje /retransmisión
Primer nivel	Absoluta y de 18 a 22 años	7
Primer nivel	Menor de 18 años y + 40 años	6
Segundo nivel	Absoluta y de 18 a 22 años	5
Segundo nivel	Menor de 18 años y + 40 años	5
Tercer nivel	Absoluta y de 18 a 22 años	4
Tercer nivel	Menor de 18 años y + 40 años	4
Cuarto nivel	Absoluta y de 18 a 22 años	3
Cuarto nivel	Menor de 18 años y + 40 años	3
Quinto nivel	Absoluta y de 18 a 22 años	2
Quinto nivel	Menor de 18 años y + 40 años	2

Se multiplicarán por un factor de corrección en función del alcance territorial del medio de comunicación: 3 puntos para los estatales, 2 puntos para los nacionales / regionales y 1 punto para los comarcales / provinciales.

La puntuación obtenida será el resultado de sumar los puntos de todas las inserciones que se puedan acreditar.

Una vez realizadas todas las valoraciones se procederá a ordenar las solicitudes en orden decreciente de puntos.

Considerando el importe mínimo de la subvención (establecido por la junta del IME) y la consignación presupuestaria prevista, se procederá a convertir los puntos en su valor económico y el resultado será el que determine el importe final de cada ayuda.

En todo caso la suma de las subvenciones no podrá exceder la consignación presupuestada. Se recibirán de forma anual.

Las peticiones se presentarán antes del 09 de julio. Las presentadas fuera de este plazo, quedarán revocadas.

La formalización del contrato programa se llevará a cabo a través de los diferentes anexos y los correspondientes baremos de valoración.

B- Promoción deportiva

PROCEDIMIENTO:

Las ayudas económicas vendrán dadas según los siguientes apartados:

b.1) Promoción y formación de deportistas para las entidades deportivas vigatanas.

b.2) Para necesidades económicas.

b.3) Para éxitos deportivos, individuales o de equipos.

b.1) Promoción y formación de deportistas para las entidades deportivas vigatanas:

A. Las entidades deportivas que no hagan uso de los pabellones municipales (mantenimiento a cargo del IME), recibirán un importe económico de 25 euros por cada deportista federado menor de 18 años a la federación catalana o española del deporte en cuestión, y de 15 euros por cada deportista con ficha en el "Consell Esportiu d'Osona", también menor de 18 años. El resto, recibirán un importe económico de 20 euros por cada deportista federado menor de 18 años a la federación catalana o española del deporte en cuestión, y de 10 euros por cada deportista con ficha en el "Consell Esportiu d'Osona", también menor de 18 años.

Para justificar esta ayuda se presentarán las fichas originales y se devolverán al ser escaneadas en el mismo momento. Las peticiones se presentarán antes del 30 de noviembre. Las presentadas fuera de este plazo, quedarán revocadas.

B. Las Entidades Deportivas escolares (AAEE / AMPA) recibirán un importe económico de 15 euros por cada deportista menor de 18 años, con ficha del "Consell Esportiu d'Osona".

Para justificar esta ayuda se presentarán las fichas originales y se devolverán al ser escaneadas en el mismo momento. Las peticiones se presentarán antes del 09 de julio. Las presentadas fuera de este plazo, quedarán revocadas.

b.2) Para necesidades económicas:

Se tendrán en cuenta, la renta de la unidad familiar o certificado de empresa, el informe de la entidad deportiva en cuanto al cumplimiento por parte del deportista de la actividad y el coste de la actividad.

Una vez realizadas todas las valoraciones se procederá a ordenar las solicitudes en orden decreciente de puntos. Será para deportistas de todas las edades.

Considerando el importe mínimo de la ayuda económica (establecido por la junta del IME) y la consignación presupuestaria prevista, se procederá a convertir los puntos en su valor económico y el resultado será el que determine el importe final de esta ayuda.

En caso de que, en la valoración, alguna ayuda económica supere el 50% del coste acreditado (importe máximo previsto de manera general en estas bases), la junta del IME podrá decidir la excepcionalidad de sobrepasar este límite. En todo caso la suma de las ayudas no podrá exceder la consignación presupuestada

La fecha límite de solicitud es el día 9 de octubre. Las presentadas fuera de este plazo, quedaran revocadas.

b.3) Para éxitos deportivos:

Las ayudas para éxitos deportivos, que serán en Copas estatales (campeonatos de España y Copa del Rey / Reina) y campeonatos nacionales (el máximo nivel dentro de su categoría), vendrán determinadas por los éxitos de sus deportistas en pruebas individuales, relevos, dobles o por equipos, vinculados a entidades deportivas vigatanas según la siguiente tabla:

CAMPEONATO	POSICIÓN	ENTIDADES VIGATANAS	
		INDIVIDUAL,DB,RELEVOS	EQUIPOS
CATALUÑA	1	100 €	200 €
ESPAÑA	1	500 €	1.000 €
	2	250 €	500 €
	3	100 €	200 €
EUROPA	1	1.000 €	2.000 €
	2	500 €	1.000 €
	3	250 €	500 €

Anualmente sólo se contemplará un campeonato de España. Dentro de una misma competición, se valorará la medalla más alta.

Estas ayudas serán por medallas individuales y pruebas de dobles y relevos, es decir, por ejemplo, por un título de Campeón de España, ya sea individual, dobles o relevos, la entidad deportiva recibirá una ayuda económica de 500 euros .

En caso de participación y victoria individual en unos campeonatos del mundo o Juegos Olímpicos o Paralímpicos, se estudiaría el caso de forma particular.

La formalización del contrato programa se llevará a cabo a través de los diferentes anexos y los correspondientes baremos de valoración.

En todo caso la suma de las subvenciones no podrá exceder la consignación presupuestada.

Las peticiones se presentarán antes del 30 de noviembre. Las presentadas fuera de este plazo, quedarán revocadas.

C - Actividades deportivas:

C.1: Organización de competiciones de nivel superior a la propia entidad.

Ayudar a la organización de eventos deportivos que rebasen el nivel cotidiano de la entidad que la organice y que sean positivos para la actividad deportiva, para la promoción tanto del deporte como de la Ciudad. Se valorará el nivel deportivo de la competición:

A: Para campeonatos de Cataluña o superiores y actividades de gran relevancia para la ciudad. La cifra total máxima por solicitud en este apartado no podrá exceder los 3.000 euros.

B. Para actividades federativas que estén incluidas en los calendarios oficiales. La cifra total máxima por solicitud en este apartado no podrá exceder los 1.700 euros.

Las peticiones se presentarán antes del 09 de julio. Las presentadas fuera de este plazo, quedarán revocadas.

C.2: Organización popular de actividades de promoción del propio deporte.

Ayudar a la organización de campañas de promoción o eventos deportivos de divulgación que tengan como objetivo la difusión del propio deporte en actividades abiertas a grupos de población genéricos.

Se valorará la participación y la repercusión de la actividad.

La cifra total máxima por solicitud en este apartado no podrá exceder los 1.000 euros.

Las peticiones se presentarán antes del 09 de julio. Las presentadas fuera de este plazo, quedarán revocadas.

C.3: Participación, como consecuencia de la clasificación deportiva, en campeonatos estatales o internacionales, representando la entidad vigatana.

Ayudar a la entidad deportiva de Vic, a asumir los costes en desplazamiento y manutención del deportista.

La cifra total máxima por solicitud en este apartado no podrá exceder de 400 euros por deportista individual ni 1.500 euros por deporte de equipo.

Las peticiones se presentarán antes del 09 de julio. Las presentadas fuera de este plazo, quedarán revocadas.

C.4: Organización de Grandes Premios Internacionales Ciudad de Vic.

Facilitar la celebración en la Ciudad de eventos deportivos internacionales.

La cifra total máxima por solicitud en este apartado no podrá exceder los 6.000 euros.

Las peticiones se presentarán antes del 09 de julio. Las presentadas fuera de este plazo, quedarán revocadas.

C.5: Torneo "Mercat del Ram".

Ayudar a las entidades deportivas vigatanas en la celebración del evento deportivo de su deporte, de la fiesta del "Mercat del Ram".

El trofeo Mercat del Ramt se podrá realizar desde una semana antes del día del Mercat del Ram hasta dos semanas después de dicha fecha.

Las ayudas para este evento, será de forma económica y trofeos.

Las peticiones se presentarán antes del 09 de julio. Las presentadas fuera de este plazo, quedarán revocadas.

Aquellas entidades deportivas que no quieran recibir ayudas económicas, y que sea para ellos más interesante recibir trofeos, podrán pedir la ayuda correspondiente, es decir, no se puede solicitar ayuda conjunta de trofeos y aportación económica, excepto en el apartado C.5.

Para poder optar a la subvención de actividades, es necesario que tanto en los carteles como en los boletines de la prueba salga el logo del "Institut Municipal d'Esports", y haya pancarta del "Institut Municipal d'Esports de Vi"c en lugar visible de la actividad (la pancarta se debe pedir al IME).

D - Ayudas puntuales:

Para las bodas de plata, de oro, y de platino de las entidades deportivas.

Cuando las entidades deportivas celebren los 25, 50 ó 75 años de existencia, podrán pedir una ayuda económica para la celebración de este evento. Las cantidades serán:

- Celebración de los 25 años: Un máximo de 2.500 euros, según presupuesto de actividad.

- Celebración de los 50 años: Un máximo de 4.000 euros, según presupuesto de actividad.
- Celebración de los 75 años: Un máximo de 6.000 euros, según presupuesto de actividad.

E - Ayudas para deportistas de Vic, no vinculados con entidades deportistas vigitanas:

Si es un deportista de Vic que no compite por una entidad deportiva de Vic, las ayudas económicas las recibirá dicho deportista, por logros individuales, según la siguiente tabla:

CAMPEONATO	POSICIÓN	PREMIO
ESPAÑA	1	250 €
	2	125 €
EUROPA	1	500 €
	2	250 €

VI.- FORMALIZACIÓN

La formalización del contrato programa se llevará a cabo a través de los diferentes anexos y los correspondientes baremos de valoración.

VII.- JUSTIFICACIÓN.

Se debe justificar el doble de la cantidad concedida. Las subvenciones deben justificarse dentro del año en curso, y como muy tarde, el 30 de noviembre. Si se hace fuera de este plazo, la subvención quedará anulada, salvo excepciones justificadas por el calendario de la actividad

Para recibir una subvención hay que aportar la siguiente documentación:

1. Ficha del proveedor.
2. Certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
3. Certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social.
4. presupuesto de la actividad

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Las subvenciones tramitadas con anterioridad a 01 de enero de 2017, se podrán justificar hasta el 30 de abril de 2017.